



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá, D.C., 03 SEP 2018

Auto sustanciación.

Accionada: DPS Y FONVIVIENDA

Proceso 1. Radicado: 110013335-017-2018-0026000

Accionante: María del Carmen Reyes Álvarez

Asunto: Impugnación

Analiza el Despacho el memorial de fecha 24 de agosto de 2018 presentado por la señora *María del Carmen Reyes Álvarez*, (Cfr.69) mediante el cual impugna la sentencia de 30 de julio de 2018, que no tuteló el derecho de petición y al respecto se observa:

Que la citada sentencia se notificó 31 de julio de 2018 a la entidad accionada por medio del correo electrónico (Cfr.65 a 67) y a la peticionaria personalmente el 23 de agosto de 2018, en razón a que el telegrama N. 50 del 31 de julio de 2018 (Fl.68), fue devuelto por la causal de no existencia del número.

Como quiera que la impugnación presentada por la señora *María del Carmen Reyes Álvarez* ante este Despacho el día 24 de agosto de 2018, se encuentra presentada dentro del término legal, se **RESUELVE**:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Ley 2591 de 1991, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para efecto de la impugnación presentada por la tutelante contra la sentencia proferida el 30 de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

ad

<p>JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy <u>04 SEP. 2018</u> las 8:00am.</p> <p> </p> <p>JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN SECRETARIO</p>
